

Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental

Tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración para la Organización del Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental de la Universitat Politècnica de Catalunya, firmado por las unidades básica vinculadas al mismo, existirá una Comisión Académica.

La **Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental** (de ahora en adelante CADIA) es la encargada de organizar, diseñar y coordinar el programa de doctorado y la responsable de sus actividades de formación e investigación. También es la responsable en última instancia de velar de manera exclusiva por la calidad de la actividad vinculada al programa, y de implantar las medidas pertinentes para su mejora continua.

Esta Comisión Académica se regirá por el presente reglamento.

Artículo I. Estructura y composición de Comisión Académica del Programa de Doctorado (CADIA)

1. En relación a su composición, la CADIA está presidida por el coordinador del programa de doctorado y constituida mayoritariamente por PDI doctor investigador de la UPC vinculado al programa, por representantes de estudiantes de doctorado y, si se considera oportuno, por una representación de otros grupos de interés (empresas, centros de investigación, etc.) vinculados muy estrechamente a las actividades del programa.
2. La CADIA tendrá carácter interdepartamental y estará integrada por los siguientes miembros
 - a) El Coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado, que actúa como presidente de la CAPDIA. Designado según el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
 - b) Un vocal doctor por cada una de las unidades básicas vinculadas al programa de doctorado en Ingeniería Ambiental. Será designado por el Director de la correspondiente Unidad Básica, entre los doctores de esta unidad con al menos un sexenio de investigación y que hayan dirigido al menos una tesis doctoral en el ámbito del Programa de Doctorado. Uno de los vocales actuará como Secretario.
 - c) Un vocal doctor, en representación del Máster Universitario en Ingeniería Ambiental de la Universitat Politècnica de Catalunya. Designado por el Coordinador del Máster

- d) Un representante de los estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental. Será elegido por los doctorandos matriculados en el programa entre los candidatos presentados, por sufragio universal, libre, igual, directo. En el momento que dejan de ser estudiantes del Programa de Doctorado en Ingeniería Ambiental (finalización de la tesis, cambio de programa, baja del doctorado, etc.) cesan como miembros de la CADIA, y se han de convocar nuevas elecciones para su sustitución.
 - e) Responsable administrativo del programa de doctorado
3. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración del mismo. Los miembros de la CADIA serán elegidos por un periodo de 4 años renovables.
 4. Los miembros de la CADIA perderán su condición de tales
 - a) Por extinción del mandato.
 - b) Renuncia expresa, mediante escrito dirigido al presidente de la CADIA.
 - c) Pérdida o cambio de las condiciones académicas y/o administrativas que le permitieron ser elegido.
 - d) Por cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

Artículo II. Convocatoria, orden del día y régimen de sesiones.

1. La CADIA será convocada en sesión ordinaria, como mínimo, una vez en cada semestre.
2. La CADIA también se puede reunir en sesión extraordinaria si hay temas de urgencia que lo justifiquen. En este caso la iniciativa de la convocatoria corresponderá al Presidente de la Comisión, o bien a la mitad más uno de los miembros de ésta.
3. La CADIA será convocada por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el Presidente, con una antelación mínima de 7 días, en la que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla. En la convocatoria se especificará lugar, fecha, hora, y orden del día de la reunión.
4. Para la válida constitución de las sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, el Coordinador del Programa de Doctorado y la mitad de los vocales en primera convocatoria.

5. Si no hay quorum en la primera convocatoria, la CADIA se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la indicada para la primera, y será suficiente con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
6. La asistencia a la CADIA es de carácter personal y el voto es indelegable
7. Siempre que sea posible los acuerdos se adoptaran por consenso. En caso de tener que someterse a votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.
8. Si el número de votos en blanco es superior al número de votos de la opción ganadora (favorable o desfavorable), se tendrá que repetir la votación si algún miembro de la CADIA lo solicita.
9. Todos los acuerdos adoptados tendrán validez inmediata y han de constar en un acta, que ha de ser aprobada en la siguiente reunión, y que será firmada por el Secretario o Secretaria de la Comisión y tendrá el visto bueno del Presidente de CADIA.
10. El acta tendrá que incluir como mínimo los puntos siguientes:
 - Lista de asistentes, excusados y ausentes
 - Circunstancias de lugar y tiempo
 - Los temas tratados según el orden del días
 - Las propuestas sometidas a votación, el resultado obtenido y los acuerdos adoptados
 - Todo aquello que explícitamente se pida que conste en el acta
11. Los acuerdos serán públicos y se divulgaran a todos los investigadores, estudiantes y PAS que participan en el programa de doctorado en Ingeniería Ambiental a través del correo electrónico y la web del doctorado.
12. Las actas de la CADIA estarán archivadas en la unidad básica gestora del programa de doctorado, donde habrá un archivo con las actas (copia) de la CADIA junto con su documentación. Este archivo estará a disposición de los investigadores, PAS y estudiantes pertenecientes al programa de doctorado, para su consulta.

Artículo III. Funciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Las principales competencias de la Comisión Académica del programa de doctorado se recogen en el capítulo V dedicado a la Organización, apartado 1.1, de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña. De forma general se pueden mencionar:

1. Velar por la excelencia académica del programa, asegurando y garantizando la implementación Sistema de Gestión de Calidad del programa de doctorado.



2. Proponer para su aprobación los criterios de admisión al período de investigación del Programa de Doctorado, siempre de acuerdo con la memoria de verificación del Programa de Doctorado.
3. Valorar y aprobar las admisiones de estudiantes al programa, y nombrar los correspondientes tutores.
4. Proponer los criterios de admisión para la lectura de tesis doctorales y la composición de tribunales de tesis.
5. Todas aquellas que se deriven de la normativa vigente, o que se establezcan en la memoria de verificación del Programa de Doctorado.

Artículo IV. Modificaciones y reforma. Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la CADIA.